



ANUNCIO de 20 de julio de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente a la ayuda agroambiental al control integrado en el cultivo del olivar. Expte.: CO.06427008. (2009082950)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número CO.06427008, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Agrícola Barahona, C.B., con CIF n.º E-06417190, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Gonzalo de Correa, 1, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda agroambiental al control integrado en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de julio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 41, de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, que dispone que podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, con domicilio social y fiscal en Extremadura, que no hallándose incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, cumplan con los requisitos especificados en dicha Orden.

La solicitud formulada por la comunidad de bienes Agrícola Barahona, C.B., el día 25/04/08, no se ajusta a la definición de beneficiario dada por la legislación aplicable a este tipo de ayudas.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve:

Inadmitir la solicitud formulada a nombre de Agrícola Barahona, C.B., con CIF n.º E06417190, el día 25/04/08 con relación a la ayuda agroambiental al control integrado en el cultivo del olivar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por no cumplir los requisitos exigidos por la formativa vigente para poder adquirir la condición de beneficiaria de esta ayuda (artículo 41, de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural).

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. Mérida, a 31 de marzo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 30 de julio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia concedido al expediente n.º 480170, en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2009082953)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 480170.

Destinatario: Juan Cillán Cillán.

Último domicilio conocido: Plaza del Conde, 2. 10261 Puerto de Santa Cruz (Cáceres).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de julio de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.